

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

320740

Anuncio de aprobación definitiva expte 3113/2021 Crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario - Expte 011-2021 Crédito extraordinario

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, adoptado en fecha 24 de junio de 2021 de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de gastos

Orgánica	Programa	Económica	Aplicación Presupuestaria	Créditos Iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
002	9200	120000	Retribuciones básicas serv gen grupo A1	67.694,96 €	8.035,72 €	75.730,68 €
002	9200	120010	Retribuciones básicas serv gen grupo A2	41.319,96 €	7.066,19 €	48.386,15 €
002	9200	120040	Retribuciones básicas serv gen grupo C2	197.859,42 €	36.698,24 €	234.557,66 €
002	9200	121000	Complemento destino serv generales	164.444,22 €	29.488,20 €	193.932,42 €
002	9200	121010	Complemento específico serv generales	300.656,40 €	54.601,31 €	355.257,71 €
002	9200	121030	Otros complementos serv generales	28.028,57 €	11.789,25 €	39.817,82 €
002	9200	160000	Seguridad Social serv generales	336.319,23 €	45.337,42 €	381.656,65 €
002	1510	120000	Retribuciones básicas urbanismo grupo A1	109.586,32 €	16.071,44 €	125.657,76 €
002	1510	120010	Retribuciones básicas urbanismo grupo A2	36.604,90 €	21.198,57 €	57.803,47 €
002	1510	121000	Complemento destino urbanismo	89.714,76 €	21.220,22 €	110.934,98 €
002	1510	121010	Complemento específico urbanismo	173.158,56 €	43.673,81 €	216.832,37 €
002	1510	121030	Otros complementos urbanismo	4.456,80 €	3.085,56 €	7.542,36 €
002	1510	160000	Seguridad Social urbanismo	232.492,26 €	32.311,63 €	264.803,89 €
002	1720	120010	Retribuciones básicas medio ambiente grupo A2	0,00 €	7.066,19 €	7.066,19 €
002	1720	121000	Complemento destino medio ambiente	12.148,44 €	3.628,31 €	15.776,75 €
002	1720	121010	Complemento específico medio ambiente	32.415,36 €	6.945,75 €	39.361,11 €
002	1720	121030	Otros complementos medio ambiente	1.999,37 €	582,72 €	2.582,09 €
002	1720	160000	Seguridad Social medio ambiente	25.046,70	5.594,45	30.641,15 €
002	2310	130000	Personal laboral servicios sociales	280.941,08 €	30.936,78 €	311.877,86 €
002	2310	160000	Seguridad Social servicios sociales	75.333,44 €	9.932,87 €	85.266,31 €
002	4320	120010	Retribuciones básicas turismo grupo A2	0,00 €	7.066,19 €	7.066,19 €
002	4320	121000	Complemento destino turismo	0,00 €	3.628,31 €	3.628,31 €
002	4320	121010	Complemento específico turismo	0,00 €	6.945,75 €	6.945,75 €
002	4320	121030	Otros complementos turismo	0,00 €	582,72 €	582,72 €
002	4320	160000	Seguridad Social turismo	11.593,62 €	5.594,45 €	17.188,07 €
010	3420	634000	Elementos de transporte Deportes	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €
			TOTAL	2.221.814,37 €	454.082,05 €	2.675.896,42 €



La financiación de estas incorporaciones se efectúa de las siguiente forma:

a) con cargo al remanente de tesorería	454.082,05
b) con los nuevos o mayores ingresos recaudado sobre los totales previstos en el presupuesto corriente	0,00
c) con los excesos de financiación o compromisos firmes de aportación afectados a determinados remanentes	0,00
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS A INCORPORAR	454.082,05

La distribución de la financiación con cargo al remanente de tesorería de 454.082,05 euros queda distribuido de la siguiente manera:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870000	Remanente tesorería para gastos generales	454.082,05
870100	Remanente tesorería afectado a gastos con financiación afectado	0,00
	TOTAL INGRESOS	454.082,05

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sant Antoni de Portmany, 26 de julio de 2021

El alcalde

Marcos Serra Colomar

